

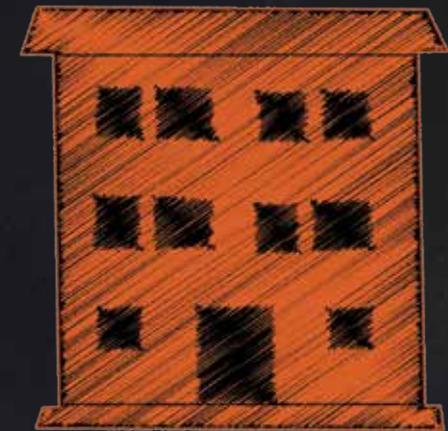


# Código de Ética y Conducta





# MENSAJE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



# En Luís Simões queremos ir más Lejos...



## ¡hasta donde LLege el futuro!

Este lema, que nos guía, tiene como base uno de nuestros cimientos más fuertes: **la ética empresarial**.

Atendiendo al crecimiento y a la amplia dispersión geográfica de las empresas del grupo Luís Simões (de aquí en adelante "LS"), que puede potenciar la ocurrencia de riesgos y desafíos, sentimos la necesidad de formalizar el presente Código de Ética y Conducta, de manera que se salvaguarde el valor del negocio y el crecimiento de LS.

La sostenibilidad de LS, en sus vertientes económica, social y ambiental, sólo es posible con el compromiso de una gestión ética y transparente.

El Consejo de Administración de LS asume la responsabilidad del cumplimiento de los principios establecidos en el presente Código,

garantizando las condiciones necesarias para que todos los que trabajan con nosotros, directa o indirectamente, lo puedan adoptar en el ejercicio de sus funciones y en todas sus actividades.

La lectura del presente Código es imprescindible. Es por el que nos regimos, basado en los principios y valores que guían a LS. Su aplicación no es una opción, es un compromiso por parte de todos y cada uno de nosotros, como garantía de protección del valor para todas las partes interesadas.

El futuro depende de aquello con lo que cada uno de nosotros está dispuesto a comprometerse en cada momento. Estamos seguros de que la ética es un compromiso de todos que nos llevará más lejos... ¡hasta donde llegue el futuro!

### Consejo de Administración

JOSÉ LUÍS SIMÕES

LEONEL SIMÕES

JORGE SIMÕES

CELESTE SANTOS

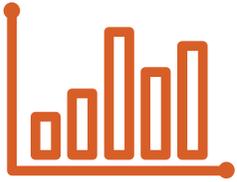
DANIELA SIMÕES

FERNANDA SIMÕES

RUI SIMÕES

# MISIÓN Y VALORES DE LUÍS SIMÕES





LS tiene como **Misión** garantizar soluciones eficaces y competitivas de Transporte, Logística y Servicios auxiliares, promoviendo la satisfacción de Clientes y de la sociedad en general, bajo el punto de vista económico, social y ambiental.

Los profesionales de LS se rigen por un conjunto de **Valores** que nos permiten ser una referencia ibérica en términos de calidad de servicio en el sector del Transportes y Logística.

### Orientación al Cliente

Superar las expectativas de los clientes, a través de la prestación de servicios de valor añadido, fundamentados en soluciones flexibles, innovadoras y tecnológicamente avanzadas.

### Respeto por las personas

Garantizar la formación continua de los colaboradores, desarrollando competencia para distintos y desafiantes desempeños de las actividades con calidad y en seguridad.

### Responsabilidad Social

Favorecer el desarrollo sostenible de la organización a través de una conducta transparente, social y éticamente responsable.

### Confianza

Dirigir la actividad del Grupo y de sus colaboradores hacia el respeto a sus compañeros, clientes y proveedores, creyendo en las capacidades del trabajo de cada uno y en la defensa de los valores LS.

### Lealtad

Basar la actividad diaria en la profesionalidad, rigor en las operaciones y transparencia de las relaciones, colocando el interés del Grupo por encima del interés personal, salvaguardando la credibilidad y buena imagen institucional.

### Innovación

Focalizar la gestión en procesos estructurados y soportados por modernos sistemas tecnológicos, contribuyendo al desarrollo de ventajas competitivas frente al mercado.

### Medio Ambiente

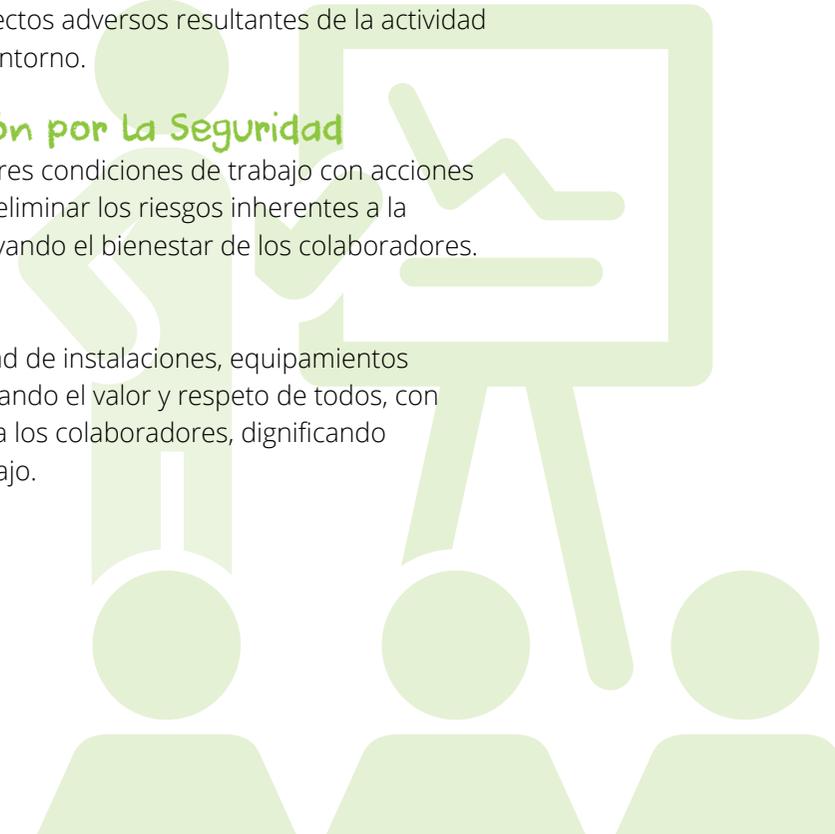
Implementar buenas prácticas medioambientales, reduciendo los efectos adversos resultantes de la actividad y protegiendo el entorno.

### Preocupación por la Seguridad

Asegurar las mejores condiciones de trabajo con acciones preventivas, para eliminar los riesgos inherentes a la actividad y preservando el bienestar de los colaboradores.

### Patrimonio

Mantener la calidad de instalaciones, equipamientos y marcas, garantizando el valor y respeto de todos, con especial enfoque a los colaboradores, dignificando su puesto de trabajo.





# OBJETIVOS Y ÁMBITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



## OBJETIVOS Y ÁMBITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente Código de Ética y Conducta (de aquí en adelante denominado "Código") establece y sistematiza los principios **éticos** y las normas de conducta que tienen que ser observadas en el ejercicio de cualquier actividad desarrollada por cualquiera de las empresas LS.

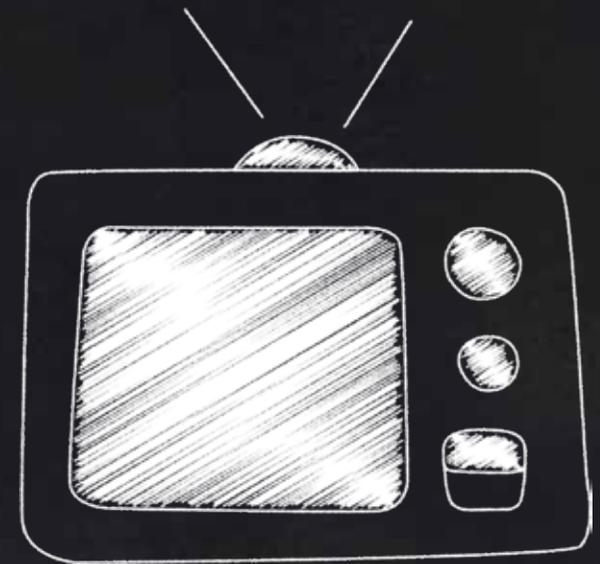
Tiene como objetivos primordiales promover la **Cultura del Compromiso** en LS, así como **prevenir el riesgo** de malas prácticas **éticas** y la protección y garantía de la integridad de la reputación de las empresas de LS.

El **Código** se aplica a todos los Colaboradores de LS, independientemente de su vínculo contractual, cargo o función y del ámbito geográfico.





# EL CÓDIGO EN LA PRÁCTICA



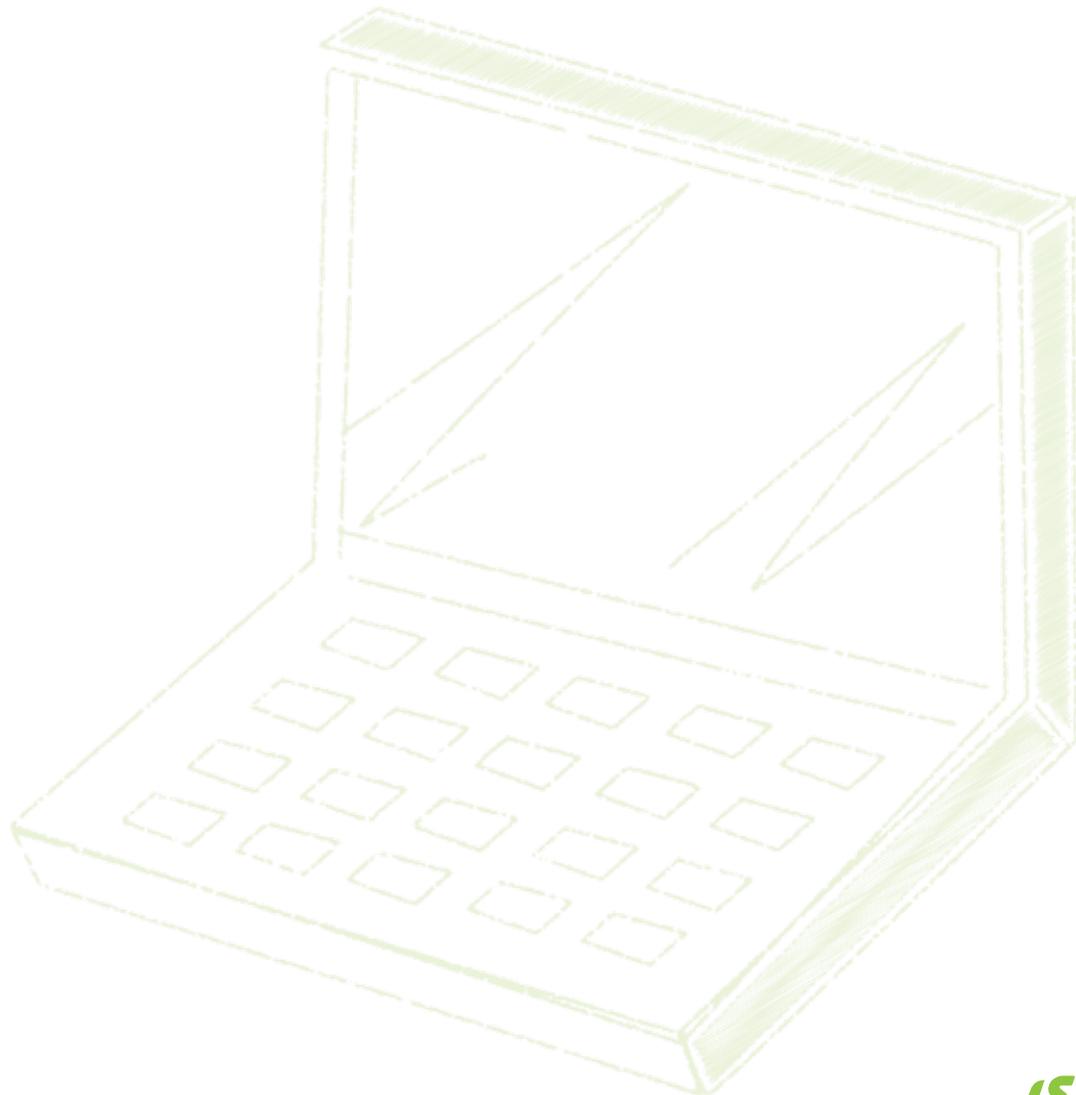


## El código en **la práctica**

LS cuenta con más de 65 años de actividad. Interactuamos diariamente con una gran variedad de Clientes, Proveedores y Entidades Externas. En nuestro día a día tomamos decisiones que pueden afectar a nuestra imagen, por lo que cualquier acción debe estar precedida de un simple ejercicio, que consiste en responder a las siguientes cuestiones:

- **¿Mi actuación respeta la ley y está alineada con las políticas y procedimientos de LS?**
- **¿He adoptado el comportamiento más ético de cara a las restantes opciones que podría elegir?**
- **¿Mi actuación está libre de cualquier conflicto de interés?**
- **¿Si mi decisión se comunicase masivamente estaría tranquilo?**

En el caso de que la respuesta sea **“sí”**, la actuación o decisión estará cumpliendo con los principios establecidos en el presente Código y, seguramente, sea la más adecuada. En el caso de que la respuesta sea **“no”**, se recomienda consultar al superior jerárquico antes de actuar o tomar una decisión.





COMPROMISO CON  
LOS COLABORADORES





## Respeto por Los Derechos Humanos

Como parte de nuestra cultura corporativa, todas nuestras relaciones internas y externas se guían por el respeto mutuo. Respetar los Derechos Humanos, conforme lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Ley Internacional de Derechos Humanos es un principio al que no renunciamos. No se tolerarán comportamientos de discriminación, sean estos de naturaleza religiosa, orientación sexual, género, origen étnico o social, edad, estado civil, condición y salud física sensorial y mental, orientación política o asociación sindical, que afecten a la dignidad individual de cada uno.

**Si presencio alguna situación que considere un acto de discriminación ¿cómo debo proceder y a quién debo dirigirme?**

**R: Deberá contactar con el Departamento de Compliance y Gestión de Riesgos.**

## Seguridad y bienestar en el Lugar de trabajo

En LS estamos convencidos de que el bienestar y la seguridad en el lugar de trabajo es un factor indispensable para nuestro éxito. Estamos activamente comprometidos con este principio, proporcionando los recursos necesarios para la **prevención de los riesgos laborales** con la mejora de las condiciones de seguridad, higiene y bienestar, necesarias para el adecuado **desempeño de las actividades**, así como para la vigilancia de la salud de nuestros Colaboradores. No trabajamos bajo la influencia del alcohol u otras sustancias que supongan un riesgo para el correcto desempeño de nuestras funciones.

## Desarrollo Personal y Profesional

Promovemos la satisfacción, motivación y participación de los Colaboradores a través de la implantación de procesos de desarrollo de competencias que posibiliten el crecimiento y progresión profesional. El respeto por el principio de igualdad de derechos y oportunidades y el derecho a la protección de la vida privada son también compromisos asumidos por LS con cada Colaborador.

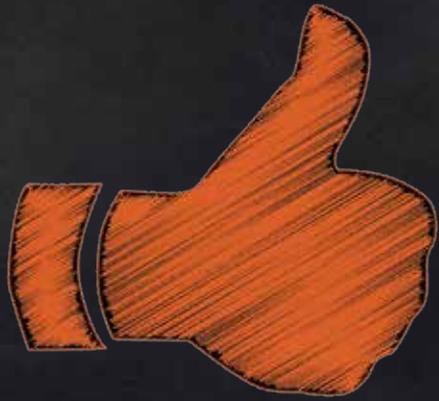
Cada uno de nosotros debe buscar obtener el mejor desarrollo profesional, ambicionando una constante y regular actualización de conocimientos y competencias, potenciadores del cumplimiento de las actividades y funciones ejercidas, cumpliendo los deberes previstos en la legislación aplicable.

**¿Cómo puedo consultar o aclarar mis dudas relacionadas con la política de formación?**

**R: A través del contacto directo con el Gestor de Recursos Humanos de su área.**

**Un profesional LS se caracteriza por la integridad, rigor, transparencia, competencia y responsabilidad de sus actos.**

**Un profesional LS se caracteriza por la integridad, rigor, transparencia, competencia y responsabilidad de sus actos**



COMPROMISO CON  
LOS ACCIONISTAS





## Cumplir la Ley, Los Reglamentos y Las Normas Internas

En LS promovemos el cumplimiento y respeto de todos los preceptos y exigencias legales y reglamentarias, así como cualquier tipo de normas internas asociadas a las actividades que desarrollamos. Las jerarquías deben ser informadas sobre los incumplimientos de tales preceptos y exigencias de inmediato, ya sean practicados por Colaboradores de LS o por personas o entidades externas.

**Si observo alguna cuestión que pueda incumplir alguna ley o reglamento interno ¿qué debo hacer? ¿a quién debo dirigirme?**

**R: Deberá reportar la situación a su Superior Jerárquico. En el caso de que no sea posible, deberá contactar con el Departamento de Compliance y Gestión de Riesgos.**

## Deber de Integridad y Honestidad

Asumimos el compromiso de guiar nuestro comportamiento profesional por los patrones **más elevados** de integridad y honestidad. En el desempeño de nuestras funciones, no ofrecemos ni aceptamos ninguna oferta o pago que sea (o pueda ser) considerado soborno o corrupción. Constituye nuestra obligación evitar situaciones personales que impliquen conflictos de intereses como por ejemplo, cualquier situación en la que el Colaborador tenga un interés personal, en una circunstancia cuya toma de decisión afecte adversamente a LS.

*Se exige que los Colaboradores del universo Luís Simões tengan una conducta éticamente ejemplar.*

## Proteger Los activos de LS

El patrimonio de LS debe ser usado de forma responsable. Todos debemos velar por sus activos, sean estos activos inmovilizados (por ejemplo: instalaciones, uniformes, equipos o vehículos) o activos intangibles, tales como sistemas informáticos, procesos operativos, conocimientos técnicos o la propia marca LS, entre otros.

**La marca LS identifica la organización, sus productos y servicios e incorpora en sí misma nuestros valores y principios, reconocidos dentro y fuera de la empresa y que contribuyen a diferenciarla de las demás. ¡Es la suma de todo lo que somos! La marca LS es nuestro activo más valioso. Una marca tarda años en ser construida y una acción imprudente puede destruirla en pocas horas.**

En LS trabajamos activamente para implantar medidas de seguridad en nuestras instalaciones con el objetivo de proteger los bienes que nuestros Clientes nos confían.

## Creación de valor para el accionista

Es reconocida la importancia y asumido el compromiso de generar valor para el accionista, priorizando el crecimiento sostenible y el retorno sobre la inversión.

**Se exige que Los Colaboradores del Universo Luís Simões tengan una conducta éticamente ejemplar**



COMPROMISO  
CON LOS SOCIOS  
Y CON LA SOCIEDAD



## Política de Regalos

En LS no promovemos la aceptación de regalos, viajes o invitaciones para eventos lúdicos, culturales o deportivos. Los regalos pueden influenciar decisiones de gestión que deben ser imparciales y objetivas. Por eso, los Colaboradores de LS no tienen por práctica aceptar regalos de Clientes, Socios o Proveedores, actuales o potenciales (con excepción de artículos de *merchandising* de valor no significativo).

En el caso de que no sea posible rechazar o devolver el regalo, el Colaborador debe comunicar de inmediato la situación a su superior jerárquico y el regalo debe ser entregado al Gabinete de Comunicación de LS que lo destinará a fines sociales.

Cuando se trate de un regalo de carácter profesional, solo podrá ser aceptado si existe aprobación de la Comisión Ejecutiva de la respectiva área de negocio/corporativa.

### ¿Puedo aceptar un viaje o invitación de un proveedor potencial?

**R: Depende. Si fuese un viaje (o una invitación) de carácter lúdico, cultural o deportivo debe rechazarse. Si el regalo fuese de carácter profesional (por ejemplo: conocer las instalaciones donde el Proveedor desarrolla el servicio o una invitación para una feria técnica) podrá aceptarse una vez obtenida la aprobación de la respectiva Comisión Ejecutiva.**

### Si un Cliente o un Proveedor me ofrecen un libro ¿cómo debo proceder?

**R: Debe intentar rechazarlo. De no ser posible, deberá aceptar el libro y entregarlo al Gabinete de Comunicación, que se encargará de darle el destino apropiado.**

La práctica de dar regalos a Clientes (excluyendo los artículos de *merchandising* LS) sólo se permite en el ámbito de Planes de Promoción Comercial, debidamente aprobados por la Comisión Ejecutiva del respectivo negocio. De cualquier forma, no debe efectuarse a título personal ni puede servir para la obtención de ventajas indebidas.

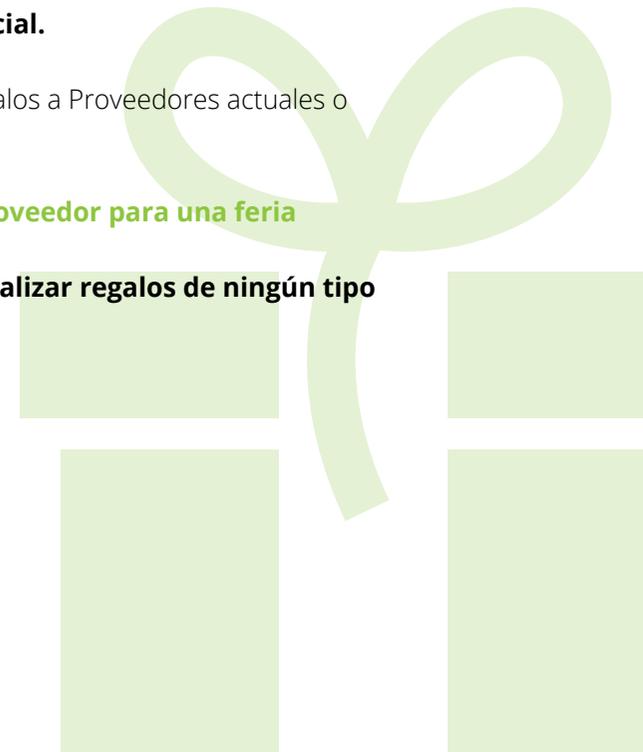
### ¿Puedo pagar un viaje a un Cliente potencial para conocer nuestras instalaciones?

**R: Sí puede, aunque debe estar incluido en el ámbito de un Plan de Promoción Comercial.**

En LS no está permitido realizar regalos a Proveedores actuales o potenciales.

### ¿Puedo ofrecer entradas a un Proveedor para una feria donde LS esté representada?

**R: No. En LS no está permitido realizar regalos de ningún tipo a Proveedores.**





COMPROMISO  
CON LOS SOCIOS  
Y CON LA SOCIEDAD



## Relación con entidades externas

La relación de LS con entidades externas (ya sean Clientes, Proveedores, Socios, Competencia, Entidades Públicas, Medios de Comunicación u otras) debe guiarse por principios de integridad, honestidad y confidencialidad.

Las entidades externas deben ser tratadas con profesionalidad y respeto. Se debe prestar la información necesaria que permita a los Clientes, Proveedores y Socios la toma de decisión con garantías y confianza.

Es competencia exclusiva del Gabinete de Comunicación de LS la intervención junto a cualquier tipo de entidad o medio de comunicación, en la forma o el asunto que se trate, cuando se relacione con LS, sus Clientes, Proveedores o Socios.

### Un Proveedor me comenta que le gustaría divulgar en su página web que está trabajando con LS ¿cómo debo proceder?

**R: Debe facilitar los contactos del Gabinete de Comunicación al Proveedor para que formalice su pedido directamente. También debe enviar al Gabinete de Comunicación su opinión por escrito sobre al pedido formulado por el Proveedor.**

La participación de Colaboradores de LS como ponentes en conferencias o eventos similares, así como la publicación de artículos sobre materias relacionadas con las funciones que desempeñan en LS, por la importancia que reviste, debe cumplir el modelo institucional, siendo necesaria la autorización previa por escrito del superior jerárquico del colaborador, y debe comunicarse formalmente al Gabinete de Comunicación.

### He sido invitado como ponente a un evento relacionado con la actividad que desarrollo en LS ¿cómo debo proceder?

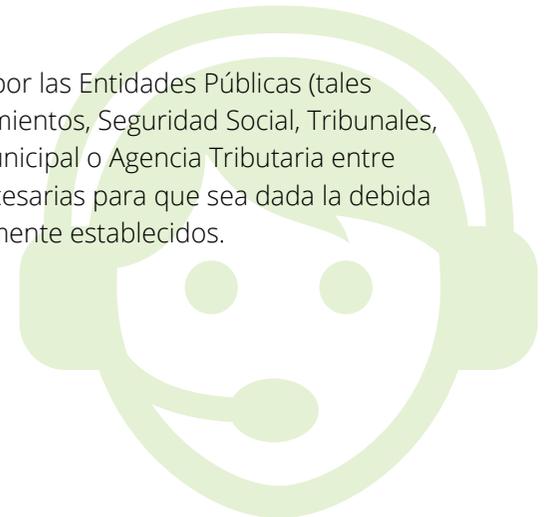
**R: Debe obtener información, la más detallada posible, sobre el evento y enviarla al Gabinete de Comunicación que junto a con la Dirección General o Corporativa respectiva, evaluará la participación y seleccionará al portavoz más adecuado.**

LS asume el compromiso de utilizar las redes sociales y demás medios de comunicación e información de forma éticamente responsable, contribuyendo a reforzar la buena imagen y la creación de valor para LS. Deben evitarse comentarios que de alguna forma puedan perjudicar la reputación de las empresas LS.

### Me han propuesto dar una entrevista en una revista técnica de mi especialidad ¿cómo debo proceder?

**R: Debe transmitir la propuesta al Gabinete de Comunicación, preferentemente por escrito y con el máximo detalle posible, con el fin de poder evaluar la participación y seleccionar al portavoz más adecuado.**

En relación a las solicitudes dirigidas por las Entidades Públicas (tales como Autoridades Laborales, Ayuntamientos, Seguridad Social, Tribunales, Cuerpo Nacional de Policía, Policía Municipal o Agencia Tributaria entre otros) son tomadas las diligencias necesarias para que sea dada la debida respuesta, dentro de los plazos legalmente establecidos.





COMPROMISO  
CON LOS SOCIOS  
Y CON LA SOCIEDAD

## Conflicto de Intereses y ética empresarial

Velamos por el cumplimiento de la Política de Cero Tolerancia en relación a la práctica de fraude, corrupción y soborno. LS no acepta que actos de este tipo sean practicados por cualquier Colaborador suyo o por personas o entidades con las que se relacione en el ejercicio de su actividad, actuando de forma abierta y transparente, libre de corrupción, no pagando sobornos y no influenciando las decisiones de los socios del negocio de forma ilegal.

En LS buscamos implantar acciones disuasorias de incompatibilidades y mantener sistemas de control interno adecuados para prevenir y detectar irregularidades, de manera que se asegure la total exención de conflictos de intereses en las decisiones de gestión.

**Se entiende que existe conflicto de intereses siempre que, en el ejercicio de su actividad, los Colaboradores sean llamados a intervenir en procesos de decisión que envuelvan, directa o indirectamente, organizaciones con las que colaboren o hayan colaborado, o personas con las que estén o hayan estado relacionados por lazos de parentesco o de cohabitación. Estas situaciones son perjudiciales para la organización, por lo que deberán ser evitadas de manera que no perjudiquen a LS, sea desde un punto de vista financiero o de reputación.**

**Sé que están buscando una nueva Agencia de viajes para realizar un acuerdo con LS ¿debo recomendar la empresa de un amigo mío?**

**R: Sí, puede recomendar esa empresa para ser consultada, si considera que puede ser una solución válida. No obstante, tras facilitar el contacto de su amigo al Departamento de Compras, no debe tener ninguna participación en el proceso de negociación.**

## Confidencialidad y secreto profesional

Las informaciones relacionadas con el ejercicio de nuestras funciones o con cualquier empresa LS (concretamente sobre Clientes, Socios, negocios, estrategias o métodos de trabajo entre otras) son absolutamente confidenciales y secretas. Asumimos el compromiso de no compartir cualquier tipo de información a la que hayamos tenido acceso como resultado del desempeño de nuestras funciones.

El principio de confidencialidad y el secreto profesional implica que todos los datos que no sean de dominio público y que puedan implicar o causar perjuicio a las empresas de LS, deben mantenerse en la más estricta confidencialidad.

**Información confidencial es cualquier información financiera, información relativa a la estructura organizativa de LS, especialmente informaciones sobre planificación estratégica y comercial, de negocio, de propiedad industrial, recursos humanos así como información interna sobre productos y servicios, contratos, fusiones y adquisiciones, costes, precios y otras que estén identificadas como tal.**



COMPROMISO  
CON LOS SOCIOS  
Y CON LA SOCIEDAD



## Desarrollo Sostenible

Los principios de sostenibilidad de LS están en sintonía con sus Valores, estando su ejecución íntimamente relacionada con las políticas ya desarrolladas por el Grupo. LS ha potenciado sus negocios de manera que los ha convertido en rentables y sostenibles, creando, simultáneamente, prosperidad en las actividades que desarrolla y reduciendo los impactos adversos.

La estrategia de sostenibilidad de LS permite analizar bajo una nueva perspectiva sus acciones (siempre mejorables), intensificando la participación de los stakeholders, que son invitados a participar junto a LS en la creación de un futuro más sostenible.

Constituye nuestra responsabilidad contribuir a un desarrollo sostenible, basado en una visión a largo plazo, alineada con la tradición de valor y soportada en el crecimiento económico, en el equilibrio social y en la protección del medio ambiente.

**Si en virtud de una nueva actividad observo una cuestión que puede originar un problema medioambiental ¿qué debo hacer?**

**R: Debe contactar con el Departamento de Process & Quality Assurance y exponer su situación, de manera que se averigüen los impactos medioambientales reales y puedan adoptar las debidas precauciones.**

## Calidad en la prestación de servicios

En LS entendemos la innovación como requisito para la supervivencia. Solo investigando y desarrollando nuevos procesos y nuevos servicios seremos capaces de anticiparnos a las necesidades de los Clientes y adquirir ventajas competitivas. Fomentaremos la participación de todos los Colaboradores en los procesos de Mejora Continua en vigor en LS.

Asumimos el compromiso de satisfacer los requisitos de nuestros Clientes, prestando servicios de elevada calidad, guiados por los principios y valores que nos rigen.

## Legislación de Libre competencia

En LS promovemos el respeto por el principio de la economía de mercado y de la libre competencia, teniendo en cuenta el funcionamiento eficiente de los mercados y la consecución del mayor beneficio para todas las partes interesadas.

*En LS entendemos la innovación como requisito para la supervivencia. Solo investigando y desarrollando nuevos procesos y nuevos servicios seremos capaces de anticiparnos a las necesidades de los Clientes y adquirir ventajas competitivas*



# APLICACIÓN DEL CÓDIGO



## Divulgación

El presente Código está publicado en la intranet de LS, así como en las páginas web de las empresas del grupo LS: [www.luis-simoes.com](http://www.luis-simoes.com), [www.reta.pt](http://www.reta.pt) y [www.diagonalseguros.pt](http://www.diagonalseguros.pt).

Entendemos que puedan existir dudas y preguntas relativas a la interpretación o aplicación del presente Código. En ese caso, existen dos formas de actuación:

- Contactar con su Superior Jerárquico o
- Contactar con el Departamento de Compliance y Gestión de Riesgos de LS.

## ¿Cómo reportar una posible incidencia?

En una lógica de confianza y transparencia, todos los Colaboradores, Proveedores y otros Socios del negocio de LS deben colaborar en el cumplimiento de las reglas previstas en este Código, reportando de inmediato la aparición de algún hecho que viole, o pueda violar, lo establecido en el presente Código, destacando las situaciones de fraude, corrupción, soborno, de respeto por los derechos humanos o laborales, daños medioambientales u otras prácticas ilegales o antiéticas.

Puede hacerlo **confidencialmente, dirigiéndose al Departamento de Compliance y Gestión de Riesgos**, por una de las siguientes vías: personalmente; escribiendo al correo electrónico: [etica@luis-simoes.com](mailto:etica@luis-simoes.com) o llamando al teléfono general de la sede (00351) 263 858 700, que derivará la llamada al Departamento de Compliance y Gestión de Riesgos. Todas las incidencias serán objeto de análisis independiente y transparente, investigándose los hechos y dando la respuesta adecuada. Es nuestro deber gestionar adecuadamente todas las cuestiones que sean recibidas, salvaguardando la confidencialidad y los derechos fundamentales de quien reporte cualquier incidencia. No permitiremos represalias hacia nadie que haya manifestado de buena

fe su preocupación sobre un posible acto impropio. Si cree haber sufrido represalias de cualquier tipo, informe al Departamento de Compliance y Gestión de Riesgos.

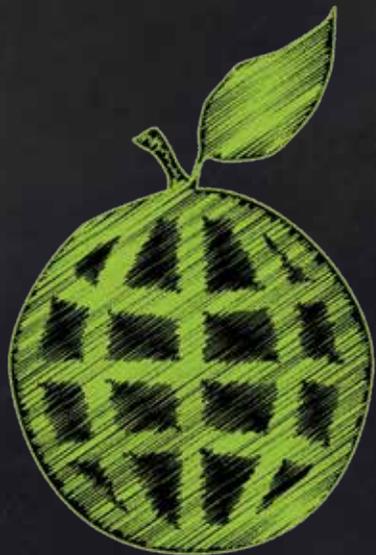
## Acción disciplinaria

El incumplimiento de los preceptos y normas establecidas en el presente Código constituye una infracción disciplinaria punible, sin perjuicio de la responsabilidad delictiva, criminal o civil a la que los hechos integrantes de esa violación puedan dar lugar.

## Vigencia

El presente Código se encuentra en vigor desde 27 de junio de 2016.

*Quando un individuo actúa con la certeza del carácter ético de su posición, su pensamiento y sus energías quedan libres para aplicarse en la máxima productividad y creatividad.*



[www.luis-simoes.com](http://www.luis-simoes.com)

 *Luis Simões*

